



160922

## ACTA DE INSPECCION

 Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintidós de noviembre de dos mil seis en el **DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA CELULAR**, de la Facultad de Biología, de la Universidad de Sevilla, sita en  Sevilla (41012).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a posesión y uso de radioisótopos no encapsulados para fines de investigación y docencia y cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, de fecha 30-04-01 (IR/SE-090/00).

Que la Inspección fue recibida por , Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Las dependencias de la instalación se encontraban identificadas con la señalización reglamentaria y delimitadas, con medios para el control de acceso. Las dependencias se ajustaban a lo establecido en la autorización de la instalación. \_\_\_\_\_



- Disponían de equipamiento adecuado para almacenar y usar los isótopos no encapsulados autorizados y para recoger y almacenar los residuos radiactivos generados. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los colindamientos de libre acceso fueron  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$  y los niveles de contaminación dentro de las dependencias autorizadas eran similares al fondo radiológico. \_\_\_\_\_
- Desde la última inspección habían utilizado compuestos marcados con [REDACTED]. Disponían de registros del inventario existente en la instalación antes de autorizar la compra de material radiactivo. Los suministradores, radioisótopos y actividades máximas almacenadas se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de control de contaminación utilizando el detector de contaminación, después de cada uso del material radiactivo. \_\_\_\_\_
- Habían vertido efluentes líquidos radiactivos. Tenían registros que demostraban que los vertidos eran solubles en agua y que habían cumplido el límite establecido de actividad total vertida en un año oficial (1 GBq para el conjunto de radioisótopos excepto [REDACTED]). \_\_\_\_\_
- Habían evacuado una bolsa de residuos sólidos desclasificados. Tenían registros con su referencia y fechas de cierre y evacuación, que demostraban que la bolsa había estado almacenada un tiempo superior a 10 veces el  $T_{1/2}$  de los radioisótopos contenidos. \_\_\_\_\_
- No habían retirado contenedores de residuos radiactivos. \_\_\_\_\_
- Disponían de un detector operativo de nivel de contaminación y de un procedimiento para su calibración que establecía la calibración por el fabricante o un Laboratorio acreditado por ENAC cada 4 años. El detector se ajustaba al procedimiento. \_\_\_\_\_
- Disponían de una Licencia de Supervisor con renovación solicitada. \_\_\_\_\_
- Tenían 4 trabajadores autorizados para usar la instalación radiactiva y un procedimiento escrito de formación continua de dichos trabajadores para garantizar el conocimiento del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, a impartir tras el alta y al menos cada 2 años. Disponían de registros de la formación recibida en los últimos 2 años. \_\_\_\_\_

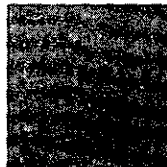
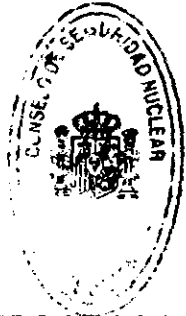


- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. En la dosimetría acumulada en el último año los valores eran inferiores a 1 mSv/año. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- No se detectaron. \_\_\_\_\_


Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a once de diciembre de dos mil seis.



### TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA CELULAR** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*De Sevilla, a 14 de Diciembre de 2006*

  
DPTO. BIOLOGÍA  
CELULAR

*Fdo.* 